

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG-1324-2022D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 126-22D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: impresión a colores de documento denominado CONSECUTIVO DE FACTURA con fecha 16/09/2021 (fs.7-10); impresión a colores de documento denominado COTIZACION fechado 15/12/2021 (fs. 11-13); impresión a colores de captura de pantalla de comunicación vía mensajería instantánea (fs.14-22); impresión a colores de vistas fotográficas con descripciones (fs.23-27); impresión a colores de nota fechada 2 de febrero de 2022 (fj.28).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por el representante legal del agente económico, consistentes en: impresión en blanco y negro de vistas fotográficas con descripciones (fs.40-42); impresión en blanco y negro de documento denominado CONSECUTIVO DE FACTURA con fecha 1/2/2022 (fs.43-44); impresión en blanco y negro de imagen de nota fechada 2 de febrero de 2022 (fs.45-46).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

ELÍAS ELÍAS CABRERA.
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No.126-22D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/dh
Queja No. 126-22D